



Once de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 202-00584-00

I. De la revisión del documento que antecede, encuentra el Despacho que es procedente ADMITIR la renuncia al poder allegada por el Abogado CARLOS ALBERTO DURANGO RIVERA, quien venía actuando en calidad de apoderado del ejecutado GUILLERMO LEÓN GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

II. PREVENIR al abogado dimitente que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, Art. 76 del C.G. del P.

III. De otro lado, y como quiera que en razón a la renuncia presentada por el abogado DURANGO RIVERA, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el 5 de octubre; el Suscrito Juez DISPONE fijar nueva fecha para realizar la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C. G. del P., el día MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), la cual se realizará de manera presencial, en las instalaciones del Despacho, para llevar a cabo las diligencias de que tratan los Arts. 372 y 373 del C. G. del P.

IV. Por Secretaría requerir al demandado, a fin de informarle que, si a bien lo tiene, puede constituir apoderado judicial que lo represente en la fecha de la diligencia *up supra*.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803578b8c1585b23f17396ad41f1c020dc9f55a488e503aaec8c446dc23a662a**

Documento generado en 11/10/2023 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>